

1. Actividad político-institucional

El ritmo político de 2014 ha estado marcado por los casos de *corrupción*, en especial el caso de las “tarjetas opacas” de Bankia y la “Operación Púnica” (en la que está implicado Francisco Granados, exconsejero y secretario general del PP de Madrid entre 2004 y 2011, y seis alcaldes de la Comunidad). Como consecuencia del primer caso, dimitió un Consejero del Ente Público Radio Televisión Madrid. Su sustitución en el Consejo de Administración fue polémica porque el nuevo Consejero es sobrino del presidente del Parlamento regional. En el pleno de la Asamblea, los parlamentarios de PSM e IU se abstuvieron y los de UPyD votaron en contra. El Consejo de Telemadrid está formado por nueve miembros desde junio de 2013, cuando la Asamblea aprobó la reducción de sus componentes a la mitad. El PP cuenta con cinco asientos, el PSOE con dos e IU con uno. UPyD renunció a la representación que le correspondería. Como consecuencia del segundo caso, Francisco Granados dimitió como senador autonómico (fue sustituido por el portavoz en la Asamblea de Madrid).

También tuvieron un importante impacto los resultados de las *elecciones al Parlamento Europeo*, por cuanto parecen apuntar a una fragmentación del sistema de partidos. Cinco partidos políticos superaron el 10% de los votos: PP (29,8%), PSOE (18,9%), Podemos (11,2%), UPyD (10,5%) e IU (10,5%). Y Ciudadanos, con un 4,8%, casi alcanzó la barrera electoral en las elecciones autonómicas. El 4 y 5 de septiembre se celebró el *debate de política general*. El discurso del Presidente, Ignacio González, subrayó la recuperación económica y la exigencia de un nuevo modelo de financiación. También defendió la elección directa de los alcaldes y la conveniencia de reducir el número de escaños del Parlamento regional. Los grupos de la oposición destacaron por su parte los recortes en servicios públicos y los casos de corrupción.

En este contexto, las novedades institucionales más destacadas han sido los dos cambios de titular en la Consejería de Sanidad, la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre la reforma del sistema electoral y las críticas de la oposición al bloqueo por parte de la mayoría de las iniciativas de control parlamentario al Gobierno.

Los dos cambios en la Consejería de Sanidad respondieron a diferentes circunstancias. La dimisión de Javier Fernández-Lasquetty en enero se produjo después de que el Gobierno regional renunciara a la privatización sanitaria. La decisión se produjo después de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid acordaba mantener la suspensión cautelar que pesaba sobre las adjudicaciones de varios hospitales a tres empresas. El sustituto fue Javier Rodríguez Rodríguez,

médico y hasta ese momento portavoz de Sanidad del PP en la Asamblea de Madrid. Rodríguez fue destituido en diciembre tras unas polémicas declaraciones sobre la gestión de la crisis del ébola. Fue sustituido por Javier Maldonado González, que ocupaba anteriormente el cargo de Viceconsejero de asistencia sanitaria.

El Pleno de la Asamblea aprobó el Dictamen de la Comisión de Estudio sobre la reforma electoral en la Comunidad de Madrid. La falta de acuerdo con la oposición (PSOE, IU y UPyD votaron en contra) ha supuesto que la reforma quede en punto muerto. La reforma requeriría la modificación de dos artículos del Estatuto de Autonomía, por lo que precisa el voto a favor de dos tercios de la Asamblea de Madrid. Uno de los motivos que justificarían la reforma es el elevado grado de despersonalización de la relación de representación política. El número de candidatos que forman parte de una lista electoral favorece su anonimato. Las sustituciones que se han producido en el Grupo Parlamentario Popular (tres en 2014 y 17 desde que comenzó la legislatura) han provocado que ocupe un escaño la candidata número 93 de la lista que el partido presentó a las elecciones autonómicas de 2011.

Tres noticias pusieron sobre la mesa el debate sobre la suficiencia del control *parlamentario* al Gobierno. Primero, el PP empleó su mayoría en la Mesa de la Asamblea para rechazar la apertura de una comisión de investigación sobre el presunto fraude en los cursos de formación, conocido como el caso Aneri. Argumentó que no debía interferirse con la instrucción judicial. A cambio, el grupo parlamentario popular solicitó la comparecencia de los altos cargos de la Consejería de Empleo ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones y el envío a la Asamblea de los expedientes relativos a los cursos de teleformación del año 2011. En segundo lugar, los tres portavoces de la oposición comparecieron juntos en rueda de prensa en la Asamblea para denunciar “el déficit democrático” y la “falta de transparencia” del Parlamento regional. Señalaron que la información que facilita el Gobierno es deficiente y que la Mesa de la Asamblea bloquea las iniciativas de control. Reclamaron la creación de tres comisiones de investigación sobre la gestión de Caja Madrid y de Telemadrid, así como de la privatización del Canal. Por último, el Tribunal Constitucional ha estimado tres recursos de amparo interpuestos por UPyD contra la inadmisión por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid de iniciativas referidas a Caja Madrid, corrupción y Eurovegas, evitando su debate y votación. El Tribunal Constitucional declara que se ha vulnerado el derecho de los diputados autonómicos al ejercicio de las funciones representativas.

Respecto de la composición de la Asamblea, cabe reseñar que una diputada autonómica abandonó el Grupo Parlamentario Popular por discrepancias con el partido, pasando a tener la condición de diputada no adscrita. La distribución de los escaños en la Asamblea es ahora: 71 PP, 36 PSM, 13 IU-LV, 8 UPyD y 1 diputada no adscrita.

Las principales novedades en relación con la organización de la Asamblea fueron la publicación en la web de las nóminas de los diputados y la aprobación de una Resolución de la Presidencia de la Asamblea, sobre el procedimiento para

la conformación de candidaturas en supuestos en los que la Asamblea carezca de facultades electivas finales.

La independencia de la Cámara de Cuentas ha sido cuestionada por el PSM a raíz de un informe de fiscalización sobre la gestión del servicio público de limpieza en Parla. El Grupo Socialista presentó en la Asamblea una solicitud de reprobación de una Consejera de la Cámara de Cuentas por considerar que su actuación “no está guiada por los principios de objetividad, independencia y rigor en el desempeño de su función”. Debe recordarse que la Asamblea aprobó en 2012 la continuidad de la misma Consejera sin ningún voto en contra.

La supresión del Consejo Consultivo, que no aparece mencionado en el Estatuto de Autonomía, fue debatida en el Pleno de la Asamblea a raíz de una proposición no de ley de UPyD. De los 118 diputados presentes, 20 votaron a favor de su eliminación (IU y UPyD) y 98 votos en contra (PP y PSOE). El debate se produjo tras la incorporación al Consejo del expresidente de la Comunidad Alberto Ruiz-Gallardón menos de 48 horas después de haber dimitido como Ministro de Justicia. En sentido contrario, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dota al Consejo Consultivo de una nueva facultad: la de que cualquier ciudadano pueda presentar una reclamación si no puede acceder a una información a la que entiende que tiene derecho, o a un expediente que legalmente le corresponda.

2. Actividad normativa

La actividad legislativa consistió en la aprobación de *cuatro leyes*, dos menos que el año anterior. A la espera de las leyes que puedan aprobarse en 2015, durante la legislatura actual (IX) se han dictado veintidós leyes.

En relación con la forma de legislar, cabe destacar que la Ley 1/2014, de 25 de julio, se aprobó a través del procedimiento de urgencia. Hay algunos ejemplos de dudosa técnica legislativa. Se aprovechó la tramitación de esta misma Ley, cuyo objeto es el régimen local, para modificar la Ley de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid y reactivar el Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá. Es un claro ejemplo de cuestionable falta de homogeneidad entre el articulado de la ley y las disposiciones derogatorias y finales. Por otra parte, continuó dictándose la denominada ley de acompañamiento (Ley 4/2014, de 22 de diciembre).

Se presentaron mediante iniciativa legislativa popular dos proposiciones de ley para modificar la Ley de Protección de los Animales Domésticos. Una de ellas obtuvo el número de firmas superior a 50.000 y se publicó en el boletín de la Asamblea en el mes de octubre, sin que se haya avanzado posteriormente en el procedimiento legislativo. Sobre el mismo tema se había presentado otra iniciativa popular el año anterior.

Una parte relevante de la actividad legislativa de la Asamblea tiene su origen en la necesidad de adaptación a la legislación básica del Estado. La Ley 1/2014, de 25 de julio, es consecuencia de la modificación de la legislación básica del Es-

tado sobre régimen local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

La Ley 2/2014, de 16 de diciembre, sobre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, también tiene su origen en la modificación de la legislación básica del Estado (Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación). La ley fue aprobada con los votos a favor de los parlamentarios del PP y de UPyD, absteniéndose los demás. La Ley dispone que los miembros del Pleno y del Comité Ejecutivo cesarán en el caso de ser “condenados por delito doloso”. También estarán forzados a dejar el cargo en el supuesto de delitos relacionados con la corrupción y, en particular, de aquellos contra la Administración Pública, Ordenación del Territorio, Hacienda y Seguridad Social, delitos societarios y otros de similar naturaleza, “cuando en la causa judicial seguida para su persecución se haya dictado resolución que acuerde la apertura de juicio oral contra aquellos y esta haya alcanzado firmeza”. Un endurecimiento de las causas de cese que llega tras la imputación en el caso Bankia del actual presidente de la Cámara.

La Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, eleva la previsión de ingresos y las partidas de gasto respecto al año anterior, con una expectativa de crecimiento económico del 2%. Con ocasión de la tramitación del proyecto de presupuestos, la Comunidad de Madrid ha vuelto a calificar de injusto el actual sistema de financiación autonómica y ha exigido su modificación. Los epígrafes con mayor volumen de gasto son sanidad (7.292,4 millones) y educación (4.256,5 millones), a los que se destinan dos de cada tres euros del gasto total. A continuación se encuentra la partida para el pago de la deuda (3.885,9 millones). Lejos quedan el gasto en servicios sociales (1.397,4 millones) y en las infraestructuras y el sistema de transporte (1.353,3 millones).

La Ley de acompañamiento (Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) modifica una quincena de leyes. En el ámbito fiscal, la medida más destacada es la rebaja, por segundo año consecutivo, de la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En materia de juego se reduce la fiscalidad mediante la rebaja del tipo aplicable al bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, y del tipo aplicable al bingo electrónico. Asimismo se rebaja la tarifa aplicable en los casinos de juego. Entre las medidas administrativas, puede destacarse la modificación de la legislación autonómica sobre el juego (Ley 6/2001, de 3 de julio) para adaptarla a lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado. En concreto, se sustituye el régimen de autorización administrativa previa para la celebración de rifas y tómbolas por el de comunicación. Para el resto de actividades se mantiene la autorización, por entender que este régimen es el más idóneo para garantizar el interés general. Se invocan motivos de orden público y de seguridad y salud pública.

En relación con el ejercicio de la potestad reglamentaria, sobresale el Decreto 79/2014, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid. El inicio de la actividad está sujeto a la presentación de declaración res-

ponsable. Tienen carácter de alojamiento turístico, por lo que se exige también la inscripción en el Registro de Empresas Turísticas. Las denominaciones de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico sirven para establecer dos regímenes diferentes de ejercicio de la actividad.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

No hay novedades significativas respecto a las relaciones de colaboración. La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid sirvió para solventar parcialmente las discrepancias sobre la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

El Tribunal Constitucional ha estimado dos recursos de inconstitucionalidad contra leyes de la Asamblea de Madrid. La STC 85/2014, de 29 de mayo, anuló el euro por receta en la Comunidad de Madrid (art. 2.9 de la Ley de la Asamblea de Madrid 8/2012, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas). La Sentencia aplicó el razonamiento de la STC 71/2014, dictada sobre el mismo tema en relación con Cataluña. La STC 122/2014, de 17 de julio, ha anulado por razones competenciales varios preceptos de la Ley de la Asamblea de Madrid 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. La Sentencia es el resultado del recurso de inconstitucionalidad que interpusieron 57 Senadores de los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

Por el contrario, se han desestimado dos recursos de inconstitucionalidad que interpuso el Consejo de Gobierno de Madrid contra leyes del Estado (la STC 141/2014, de 11 de septiembre, en relación con la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, y el texto refundido de la Ley de suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio; y la STC 142/2014, de 11 de septiembre, respecto del Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones).

El Tribunal Constitucional también ha resuelto dos conflictos de competencias que había planteado el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra normas del Estado que regulaban el subsistema de formación profesional para el empleo (la STC 112/2014, de 7 de julio, en relación con diversos preceptos del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; y la STC 143/2014, de 22 de septiembre, sobre la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo). En la primera, se declara que la atribución de determinadas funciones ejecutivas al Servicio Público de Empleo Estatal vulnera las competencias de la Comunidad de Madrid.